

5.3FASE DE CONTRATACIÓN DE PROYECTOS

Proyectos a ejecutar en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla	
Aspectos a tener en cuenta en el proceso de contratación	<p>- En el caso de proyectos a ejecutar en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, hay que tener en cuenta que es de aplicación la Directiva 2004/18/CE, aunque todavía no esté efectivamente transpuesta al ordenamiento jurídico español. En cualquier caso, algunos aspectos a tener en cuenta en procesos de contratación son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En los documentos (pliegos, anuncios, etc.) que sustenten la contratación debe hacerse constar la participación del FEP (o la posibilidad de que ésta tenga lugar si no se sabe con certeza en ese momento). 2. Es recomendable contar siempre con varias ofertas, independientemente del importe del contrato. 3. Cualquier entidad que ejecute gasto público cofinanciado, independientemente de su naturaleza, deberá atenerse a las directrices comunitarias y legislación nacional de contratación pública. 4. No pueden incluirse criterios de valoración discriminatorios o que alteren la concurrencia (sí se pueden establecer requisitos mínimos a cumplir por los oferentes, pero éstos no pueden utilizarse para valorar favorablemente unas ofertas frente a otras). 5. El proceso de contratación, incluida la justificación de selección de la oferta más favorable y las comunicaciones con los oferentes, debe quedar perfectamente documentado. 6. La prestación del servicio contratado debe ser demostrable y tiene que estar verificada y aceptada de forma previa a la certificación del pago, conforme a las condiciones que se establezcan en el contrato. 7. Si se utiliza el procedimiento de urgencia, debe estar perfectamente justificado. 8. Se deberán respetar las normas de subvencionabilidad vigentes. <p>Las enormes restricciones sobre los modificados y complementarios, hacen que: a) La posibilidad de los mismos y su forma de cálculo de precios deben quedar claramente establecidos en el anuncio de licitación y en los pliegos; b) En caso que haya que recurrir a los mismos, es necesario realizar un procedimiento nuevo de contratación; y no puede recurrirse a la contratación directa.</p> <p>El proceso puede describirse según el esquema que se inserta a continuación sobre Contrato de Obras, Servicios y Suministros (los trámites descritos en el mismo dependerán de la cuantía de los proyectos, según la legislación)</p>